RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MP-SA-21-2026

Páez, 06 de noviembre de 2026.

Señora
ADRIANA LUCIA SUAREZ ROCHA
R/L G&L Construcciones y Suministros S.A.S.

REF. RESPUESTA OBSERVACIONES - PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. MP-SA-21-2026.

Dando respuesta a las observaciones presentadas a la invitación publica No. MP-SA-21-2026 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y URBANA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ" nos permitimos manifestar lo siguiente:

OBSERVACIÓN 1:

1. En el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA establece lo siguiente:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

B. 1. OBRAS EN PROYECTOS DE VIVIENDA(S) URBANA(S)			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**< 200 SMMLV**
Acreditación de experiencia:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	**1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA(S) URBANA(S)**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [72 M2]
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
			50%

5. OBRAS EN PROYECTOS DE VIVIENDA(S) RURAL(ES) DISPERSA(S)			
Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 200 SMMLV**
Acreditación de experiencia:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS QUE	**5.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O

CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	**Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA(S) RURAL(ES) DISPERSA(S)**		AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [468 M2]
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
			50%

Teniendo en cuenta el requerimiento del numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA solicitamos respetuosamente que, dentro de los requisitos de acreditación de experiencia establecidos para la presente convocatoria pública, se exija únicamente la matriz de viviendas rurales (obras en proyectos de viviendas rurales dispersas), teniendo en cuenta que la mayor proporción de las viviendas del proceso de contratación se encuentran localizadas en el área rural.

En el numeral 3.5.3 CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAD" establece lo siguiente:

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72111000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones residenciales.	Servicios de construcción de unidades unifamiliares.

En base al requerimiento del numeral 3.5.3 CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAD" solicitamos respetuosamente cambiar el código del clasificador de bienes y servicios "72111000" por el código "95141600" de edificios y estructuras prefabricadas residenciales. Esta solicitud se hace debido a que este código tiene más relevancia en la ejecución del actual proceso MP-SA-21-2026, ya que se construirán estructuras prefabricadas.

RESPUESTA: La observación se considera procedente y se ajustara el pliego de condiciones definitivo, con el fin de permitir pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN 2:

2. En el Numeral 8.3) Anticipo y/o pago anticipado la Entidad establece lo siguiente:

8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista anticipo o pago anticipado

En base al requerimiento del numeral 8.3) "Anticipo y/o pago anticipado" solicitamos respetuosamente realizar un anticipo del 40% del valor total del proceso con el fin de que el oferente cuente con recursos necesarios para dar inicio con la adquisición de materiales necesarios para la construcción y transporte de las viviendas

RESPUESTA: la observación se considera improcedente, teniendo en cuanta el tipo de pobra que

se va a realizar y el tiempo de ejecución, el pago en actas parciales garantiza el flujo de recursos para la ejecución de las obras

OBSERVACIÓN 3:

3. En el Numeral 7) INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL la entidad establece lo siguiente:

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

Director de Obra	Ingeniero civil o arquitecto con más de cinco (5) de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional	Dos contratos como constructor o director de obras de vivienda
Residente	Ingeniero civil o arquitecto con más de tres (03) de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional	Dos contratos como constructor o residente de obras de vivienda

En base al requerimiento del numeral 7) "INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL" solicitamos respetuosamente únicamente tener en cuenta residente de obra, debido a que el proyecto de construcción de vivienda prefabricada presenta características constructivas que permiten desarrollar las actividades de ejecución mediante la asignación de un profesional en calidad de residente de obra, encargado de la coordinación, seguimiento, control técnico y verificación permanente de las actividades constructivas, sin que resulte técnicamente necesario establecer una dedicación adicional e independiente de un director de obra. En caso tal de no ser aceptada la anterior observación de la omisión del director de obra en el proyecto, reducir la experiencia especifica del director de obra de dos (02) contratos como constructor o director de obras de vivienda a un (01) contrato.

Reducir la experiencia especifica del residente de obra de dos (02) contratos como constructor o residente de obras de vivienda a un (01) contrato.

RESPUESTA: la observación se considera procedente y se modificara en el pliego definitivo, ya que al disminuir el requisito permite pluralidad de oferentes

OBSERVACIÓN 4:

4. En el numeral 7.2 GARANTIAS DEL CONTRATO 7.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO la entidad establece lo siguiente:

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Páez - Boyacá identificada con NIT 800049508 - 3
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más / Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato / Duración del Contrato y tres (3) años más. / Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción / Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra / Treinta por ciento (30%) del valor total del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En base al requerimiento del numeral 7.2 GARANTIAS DEL CONTRATO 7.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO solicitamos respetuosamente lo siguiente:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a El Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de El Municipio. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Páez Boyacá, identificada con NIT 800049508-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total de la obra ejecutada</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $ 14.980.420,20 aproximar a $ 14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe El Municipio, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Esta observación se realiza debido a que ninguna aseguradora nacional se compromete a garantizar los amparos, vigencia y valores asegurados, al tratarse de viviendas prefabricadas. Las cuales estructuralmente no presenta las mismas garantías de resistencia y sismicidad comparándola con una edificación de estructura tradicional.

Agradezco de antemano la atención de las anteriores observaciones y su puesta en consideración, con el fin de dar más oportunidad a empresas del municipio.

RESPUESTA: revisados procesos adelantados en años anteriores, se evidencia que se solicito la garantía de estabilidad de obra por dos años, en consecuencia se acepta la observación y se modifica el pliego de condiciones

RESPONSABLE	
NOMBRE: SANDRA LILIANA BUITRAGO ROJAS **CARGO:** Secretaria de Planeación	FIRMA:
NOMBRE: JUAN DIEGO MOLARES CALDERÓN **CARGO:** Alcalde Municipal	FIRMA:

Proyecto: LUIS ALIRO GARZÓN OCHOA / Asesor Externo de Contratación